



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0030-2020-IIAP-P

Iquitos, 18 de mayo de 2020

**Visto:** el Informe N°035-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); y el Informe Legal N° 053-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159-2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y **00/100 SOLES (S/. 20 674 244,00)**;



Que, La Coordinadora de Logística mediante el correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2020 sustenta su solicitud de crédito suplementario para la adquisición de dieciséis (16) balones de oxígeno tanto para la sede central como para los órganos desconcentrados en el sentido "que debido a la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19, el cual ha producido la muerte de miles de personas a nivel nacional, incluyendo lamentablemente algunos trabajadores de la Institución, ante esta situación catastrófica de emergencia Sanitaria, por el colapso del sistema de salud, es necesario y urgente que la institución cuente con equipos necesarios en cada sede de la institución que puedan brindar un soporte y salvar vidas de los trabajadores si el caso lo amerita, como balones de oxígeno con equipamiento completo, por lo que se solicita la gestión correspondiente a fin de realizar la incorporación de saldos de balance, ya que no se cuenta con las partidas disponibles y de acuerdo al costo de cada equipo, son considerados bienes de capital. Es necesario indicar que pasada la emergencia sanitaria los bienes en mención serán de mucha utilidad en los programas de AQUAREC. De acuerdo a recomendación del Profesional médico, sugiere la compra de dieciséis (16) balones de oxígeno de 10 M3, con manómetros completo, por su mayor capacidad de oxígeno para el paciente y de acuerdo a la estimación de los precios coyunturales en cada región, se ha determinado que se requiere la incorporación de S/ 48,200.00 como gastos de capital";

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-EF del 10 de enero de 2020, ha establecido límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se detallan en el Anexo N° 1 Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, en fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Sin embargo, este Decreto Supremo, no limita la incorporación de Saldos de Balance en el presupuesto Institucional para la Adquisición de Activos no Financieros, como es este caso por la compra de balones de oxígeno solicitado por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapl@iiap.org.pe](mailto:iiapl@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 30-2020-IIAP-P

Iquitos, 18 de mayo de 2020

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha determinado que aún existe disponibilidad de saldo de balance en el rubro del Canon y Sobre canon petrolero del año fiscal 2019, que no han sido incorporados en el presupuesto institucional y que cubre suficientemente la adquisición de estos equipos por S/ 48,200.00 solicitados por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece, los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;



Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 (S/ 48 200,00) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
Fuente de	
Financiamiento	
:	5. RECURSOS DETERMINADOS
:	18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
:	1.9 SALDO DE BALANCE
1.9.1 SALDO DE BALANCE	
1.9.11 SALDO DE BALANCE	
1.9.11.1 SALDO DE BALANCE	
1.9.11.11 SALDO DE BALANCE	<u>48 200</u>
<b>Total, Ingresos S/</b>	<b>48 200</b>
	=====





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

**EGRESOS**

**SOLES**

Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL  
 Pliego : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
 Unidad Ejecutora : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

**9001 ACCIONES CENTRALES**



Producto 3.999999 SIN PRODUCTO  
 Actividad : **5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 19,200

**TOTAL, S/ 19,200**

Actividad : **5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR**

Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2,000

**TOTAL, S/ 2,000**

**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO**

Producto 3.999999 SIN PRODUCTO  
 Actividad : **5000851 GESTION, PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LOS IIAP REGIONALES**

Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 27,000

**TOTAL, S/ 27,000**

**48,200**

**TOTAL, GENERAL S/ =====**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

#### Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

#### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

#### Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DE LA AMAZONIA PERUANA

Pablo Eloy Puertas Meléndez  
Presidente Ejecutivo



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iapli@iiap.org.pe](mailto:iapli@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO